

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON ÚNICO CRITERIO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE FRUTO CORRESPONDIENTE AL MONTE ESPARRAGAL, AÑO 2016, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

En la Ciudad de Valladolid, siendo las trece horas del día 11 de diciembre de 2015, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se constituye la Mesa para este acto, que preside la Sra. Directora del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, Dña. Rosa Huertas González, asistida de mí, la Directora del Departamento de Patrimonio, Dña. Ana Isabel Page Polo, que actúo como Secretaria de la misma, y como miembros que forman parte de la Mesa:

- El Técnico de Intervención, D. Amador Martín Alonso
- El Director de la Asesoría Jurídica, D. Rafael Guerra Posadas

Asiste a la Mesa D. Ciriaco Gutiérrez San José, como Agente Medioambiental de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento abierto con único criterio para la adjudicación del aprovechamiento de fruto en el Monte Esparragal, por la Sra. Presidenta se manifiesta lo siguiente:

- En Acta de fecha 2 de diciembre de 2015, de apertura de los sobres que contienen la documentación de los procedimientos abiertos con único criterio convocados por el Ayuntamiento de Valladolid para la contratación de los aprovechamientos de fruto y madera correspondientes a los Montes Antequera y Esparragal, año 2016, se da cuenta de la incidencia planteada en relación con un sobre presentado por PIÑONDUERO, S.L., por correo certificado, en el que consta fecha y hora de presentación sin que se haya recibido el telegrama, télex o fax preceptivo de conformidad con lo establecido en el pliego que prevé la exclusión en este supuesto, por lo que la Mesa propone la exclusión de dicha empresa. En dicho Acta, se propone asimismo la adjudicación a favor de PIÑONES HIJOS DE LUIS SANZ, S.L.
- Tal y como señala la cláusula 10, punto 1.5, del Pliego de Cláusulas Administrativas, PIÑONDUERO, S.L, dispone de un plazo de 3 días hábiles, desde la publicación del Acta referida en el párrafo anterior en el perfil del contratante, que se realiza el 4 de diciembre de 2015, para que pueda formular alegaciones.

- El día 9 de diciembre se han presentado alegaciones por D. Óscar García Nieto, en representación de PIÑONDUERO, S.L., en las que aporta documentación que justifica el envío del fax preceptivo, exigido por la cláusula 8 del Pliego para que las proposiciones presentadas por correo certificado sean admitidas, el día 30 de noviembre de 2015 a las 13:23 horas.

Examinadas las alegaciones y documentación presentada por Óscar García Nieto, en representación de PIÑONDUERO, S.L., la Mesa acuerda:

- Admitir la oferta presentada por la empresa PIÑONDUERO, S.L., para participar en el procedimiento abierto con único criterio para la adjudicación del aprovechamiento de fruto en el Monte Esparragal, año 2016.
- Proceder a la apertura del sobre 1, comprobándose que la documentación presentada por la empresa PIÑONDUERO, S.L., (declaración responsable) es correcta, por lo que se celebrará el acto público para la apertura del sobre 2 que contiene las proposiciones económicas presentadas por la referida empresa, y cuya convocatoria ya ha sido anunciada en el perfil del contratante y notificada a los licitadores.

Siendo las trece horas y diez minutos del día de la fecha, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta, de todo lo cual que transcrito queda, yo, como Secretaria, certifico.



Rosa Huertas González

Ana Isabel Page Polo